

**OCHO SUR PROPORCIONA ACTUALIZACIÓN SOBRE FALSAS
ALEGACIONES DE ONG ANTE NACIONES UNIDAS - AL OTH
56/2023**

21 junio, 2024



OCHO SUR PROPORCIONA ACTUALIZACIÓN SOBRE FALSAS ALEGACIONES DE ONG ANTE NACIONES UNIDAS - AL OTH 56/2023

Ocho Sur, grupo empresarial dedicado a la producción sostenible de productos y subproductos de palma aceitera, cumple con actualizar a la opinión pública con relación a las alegaciones falsas ingresadas por un grupo de ONGs ante las Naciones Unidas que dio inicio al procedimiento especial

- 1) Con fecha 21 de diciembre de 2023, Ocho Sur cumplió con brindar una respuesta detallada a Naciones Unidas desmintiendo estas alegaciones falsas una por una. Para más información ver [enlace](https://ochosur.com/wp-content/uploads/2024/04/Resumen-de-Respuestas-a-Carta-Naciones-Unidas-AL-OTH-56-2023.pdf) a [continuación:](https://ochosur.com/wp-content/uploads/2024/04/Resumen-de-Respuestas-a-Carta-Naciones-Unidas-AL-OTH-56-2023.pdf) (<https://ochosur.com/wp-content/uploads/2024/04/Resumen-de-Respuestas-a-Carta-Naciones-Unidas-AL-OTH-56-2023.pdf>)
- 2) Con fecha 19 de marzo de 2024, Ocho Sur sostuvo una reunión virtual con funcionarios de Naciones Unidas del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos con relación a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL OTH 56/2023 recibida por la empresa. La reunión, que duró aproximadamente una hora, se llevó a cabo en un marco de respeto y cordialidad donde la empresa tuvo la oportunidad de presentarse, así como de ratificar y demostrar su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos y el desarrollo económico sostenible e inclusivo en la Amazonía Peruana, así como su intención de liderar en estos aspectos tan importantes.
- 3) En dicha reunión, los funcionarios de Naciones Unidas informaron a la empresa que la razón del procedimiento y las comunicaciones efectuadas respondieron a las alegaciones recibidas por parte de terceras organizaciones y/o personas denunciantes y que no es la labor de Naciones Unidas emitir un juicio final o veredicto sobre la veracidad y/o mérito de las alegaciones sino indagar y recabar la información de todas las partes involucradas y publicarla de manera abierta y transparente en el portal específico para estos procedimientos. Asimismo agradecieron a la empresa por su colaboración y por la respuesta detallada enviada.
- 4) La misma Comunidad Nativa Santa Clara de Uchunya, supuesta afectada, ha desmentido públicamente y rechazado estas alegaciones donde estas ONG nuevamente utilizan su nombre sin autorización de la Asamblea General de la Comunidad Nativa para continuar creando conflictos inexistentes. A continuación un enlace a traducción certificada de la respuesta publicada por parte de la Comunidad Indígena a las Naciones Unidas.

Ocho Sur lamenta que hayan ciertos Organismos No Gubernamentales (ONG) que se aprovechan de la buena fe de personas e instituciones para continuar difundiendo alegaciones falsas y sin ningún sustento con el único fin de dañar la reputación de la empresa y crear conflicto y desunión; en ese sentido hace un llamado al diálogo alturado, a la paz, y a unir esfuerzos por el desarrollo sostenible e inclusivo de la Amazonía Peruana.

Pucallpa, junio de 2024

Ocho Sur, grupo empresarial dedicado a la producción sostenible de productos y subproductos de palma aceitera, cumple con actualizar a la opinión pública con relación a las alegaciones falsas ingresadas por un grupo de ONGs ante las Naciones Unidas que dio inicio al procedimiento especial AL OTH 56/2023 notificado con fecha 26 de octubre de 2023:

- Con fecha 21 de diciembre de 2023, Ocho Sur cumplió con brindar una respuesta detallada a Naciones Unidas desmintiendo estas alegaciones falsas una por una. Para más información ver enlace a continuación: (<https://ochosur.com/wp-content/uploads/2024/04/Resumen-de-Respuestas-a-Carta-Naciones-Unidas-AL-OTH-56-2023.pdf>)
- Con fecha 19 de marzo de 2024, Ocho Sur sostuvo una reunión virtual con funcionarios de Naciones Unidas del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos con relación a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL OTH 56/2023 recibida por la empresa. La reunión, que duró aproximadamente una hora, se llevó a cabo en un marco de respeto y cordialidad donde la empresa tuvo la oportunidad de presentarse, así como de ratificar y demostrar su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos y el desarrollo económico sostenible e inclusivo en la Amazonía Peruana, así como su intención de liderar en estos aspectos tan importantes.
- En dicha reunión, los funcionarios de Naciones Unidas informaron a la empresa que la razón del procedimiento y las comunicaciones efectuadas respondieron a las alegaciones recibidas por parte de terceras organizaciones y/o personas denunciantes y que no es la labor de Naciones Unidas emitir un juicio final o veredicto sobre la veracidad y/o mérito de las alegaciones sino indagar y recabar la información de todas las partes involucradas y publicarla de manera abierta y transparente en el portal específico para estos procedimientos. Asimismo agradecieron a la empresa por su colaboración y por la respuesta detallada enviada.
- La misma Comunidad Nativa Santa Clara de Uchunya, supuesta afectada, ha desmentido públicamente y rechazado estas alegaciones donde estas ONG nuevamente utilizan su nombre sin autorización de la Asamblea General de la Comunidad Nativa para continuar creando conflictos inexistentes. A continuación un enlace a traducción certificada de la respuesta publicada por parte de la Comunidad Indígena a las Naciones Unidas ([Ver Aquí](#)).

Ocho Sur lamenta que hayan ciertos Organismos No Gubernamentales (ONG) que se aprovechan de la buena fe de personas e instituciones para continuar difundiendo alegaciones falsas y sin ningún sustento con el único fin de dañar la reputación de la empresa y crear conflicto y desunión; en ese sentido hace un llamado al diálogo alturado, a la paz, y a unir esfuerzos por el desarrollo sostenible e inclusivo de la Amazonía Peruana.

[Descargar Nota de Prensa en PDF](#)